



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 ABR 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°487-2024/GRP-402000-OEC de fecha 18 de abril de 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N°257-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Resolución Gerencia Sub Regional N°257-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 18 de abril de 2024 en su artículo primero se Resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE QUEBRADA 1 NICO RIVAS Y PROTECCION DE RIBERA MARGENES DERECHA IZQUIERDA – DEL CENTRO POBLADO BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Por el valor referencial de S/ 309,538.85 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 85/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del 2024, con un plazo de ejecución de diecisiete (17) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios;

Que, mediante el **Informe N°487-2024/GRP-402000-OEC de fecha 18 de abril de 2024**, El órgano Encargado de Contrataciones al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba solicita aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°006-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA la EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA : "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE QUEBRADA 1 NICO RIVAS Y PROTECCION DE RIBERA MARGENES DERECHA IZQUIERDA – DEL CENTRO POBLADO BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Por el valor estimado asciende a S/ 309,538.85 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 85/100 SOLES), el plazo de ejecución del servicio es de diecisiete (17) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios; Que en virtud al artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: para la Licitación Pública, el concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de Selección para cada procedimiento. **El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa Electrónica, la adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta inversa Electrónica y en la adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°0487-2024/GRP-402000-OEC de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 18 ABR 2024

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°006-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA la **EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA : “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE QUEBRADA 1 NICO RIVAS Y PROTECCION DE RIBERA MARGENES DERECHA IZQUIERDA – DEL CENTRO POBLADO BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, Por el valor estimado asciende a S/ 309,538.85 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 85/100 SOLES), el plazo de ejecución del servicio es de diecisiete (17) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DNI - 107258
Gerente Sub Regional